

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF  
SERVICIOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220160900

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: DANIEL SORIANO con identidad No. 1313197200400  
y solvencia municipal No. 5746 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
2,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado LOS GUINEOS CEMENTERA  
Jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_  
Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte FRANCISCO PINEDA Y GERTRUDYS CORTEZ  
Sur NATIVIDAD PINEDA  
Este FRANCISCO PINEDA Y JOSE TRINE  
Oeste SANTOS ERAZO Y GERTRUDYS CORTEZ

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

REPARACION DE VIVIENDA EN CEMENTERA, LEPAERA, LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 23/05/16

Vendimiento 02/06/2016

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO**  
**NO SE OTORGAN FAVOROSAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR SU VIDA  
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

DAS ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF  
SERVICIOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220160811

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capítulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: OTILIO CORTEZ VASQUEZ con identidad No. 1313197400572  
y solvencia municipal No. 5655 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
5,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 2 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado EL GRANZAL  
jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte SERVELIO HERNANDEZ  
Sur GUILLERMO GARCIA  
Este ISABEL ORELLANA GUARDADO  
Oeste SERVELIO HERNANDEZ

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

REPARACION DE VIVIENDA EN LAS CRUCITAS,LEPAERA,LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 09/05/16

Vencimiento 19/05/2016

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO**  
**NO SE OTORGAN PROROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

Por: DAS ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**ICF**  
**SERVIMOS POR NATURALEZA**

**ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Numero LNC5-ZCO R220160765

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: FANNY YARETH ERAZO PINTO con identidad No. 1313199600888

y solvencia municipal No. 5628 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas

2,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie

PINO que será extraída en el sitio denominado GUALAN

jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA

cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0

árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte SAMUEL AGUILLON

Sur ZONA DEL ZORRILLAL

Este ZONA DEL ZORRILLAL

Oeste VIRILIO ESPINOZA MOLINA

El Permisario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE CASETA EN GUALAN,LEPAERA,LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 03/05/16

Vencimiento 13/05/2016

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERPIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO  
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR LA VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

DAS.ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF  
SERVIAMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220160810

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JUAN ANTONIO PINEDA MURCIA con identidad No. 1313198600645  
y solvencia municipal No. 5181 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
1,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 2 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado MARAPASICA  
jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte DESIDERIO ALFARO  
Sur ALBINO HERNANDEZ  
Este JUAN JOSE VEGA  
Oeste PEDRO PORTILLO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE- MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE GALERA PARA TALLER EN LEPAERA BARRIO LAS DELICIAS.

Extendida en: GRACIAS a los 09/05/16

Vencimiento 19/05/2016

**NOTA:**

**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO  
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

por: [Firma]  
D.S. ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF  
SERVIMOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220160822

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capítulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: JUAN JOSE RIVERA LOPEZ con identidad No. 1313199100754  
y solvencia municipal No. 5674 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
1,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 1 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado LLANO REDONDO  
jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_  
Según escritura No 51 folio - tomo 209-

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte CALLEJON DE POR MEDIO CON JUSTO COBOS  
Sur CALLEJON DE POR MEDIO JOSE ENECON CASERES  
Este CALLEJON DE POR MEDIO CON JUSTO COBOS  
Oeste ANACLETO ESPINOZA

El Permisario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN LLANO REDONDO, LEPAERA LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 09/05/16  
Vencimiento 19/05/2016

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO**  
**NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

Por: [Firma]  
DAS ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF  
SERVICIOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220160816

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: ELIAS CACERES VILLANUEVA con identidad No. 1313195400202  
y solvencia municipal No. 2657 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
5,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 4 árboles de la especie  
CEDRO que será extraída en el sitio denominado VILLA HERMOSA  
jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No. \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte FRANCISCO VILLANUEVA Y CAMINO DE POR MEDIO  
Sur HIGINIO Y GREGORIO VILLANUEVA  
Este CLEMENTE VILLANUEVA  
Oeste ROMUALDO VILLANUEVA ISABELCASERES

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE MUEBLES EN LEPAERA, LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 09/05/16

Vencimiento 19/05/2016

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO**  
**NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR LA VIDA  
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

por: Armando Monroy  
DAS ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL**  
**AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

ICF  
SERVICIOS POR NATURALEZA

**ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE**  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Numero LNC5-ZCO R220160878

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: MARTA ELISA GAVARRETE SALES con identidad No. 1307196500175

y solvencia municipal No. 5526 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas

2,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 2 árboles de la especie

PINO que será extraída en el sitio denominado EL BARRIO

jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA

cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0

árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte LEOPOLDO ESPINOZA, VIRGILIO ALBERTO

Sur CARRETERA QUE CONDUCE AL CARMEN

Este JUAN MEJIA Y JUAN DE DIOS CRUZ

Oeste CAMPO LIBRE

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE TERRAZA EN LAS TEJERAS LEPAERA, LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 16/05/16

Vencimiento 26/05/2016

**NOTA:**

**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO NO SE OTORGAN PROROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

Por: [Firma]  
DAS ALEX ARMANDO MORA  
Jefe de Sub Zona



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**ICF**  
**SERVIMOS POR NATURALEZA**

**ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Numero LNC5-ZCO R220160775

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: FERNANDO HERNANDEZ CANTARERO con identidad No. 1313193100083  
y solvencia municipal No. 5579 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
1,50 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 2 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado ARENALES  
jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE DANIEL MARTINEZ  
Sur LICHO MANUELES Y CALLE DE POR MEDIO  
Este CALLE DE POR MEDIO CON LEONARDO MARTINEZ  
Oeste CEMENTERIO GENERAL DE ARENALES

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP- 027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

REPARACION DE VIVIENDA EN ARENALES,LEPAERA,LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 03/05/16

Vencimiento 13/05/2016

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO  
NO SE OTORGAN PROROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR LA VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

DAS.ALEX ARMANDO MONRO  
Jefe de Sub-Zona



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**ICF**  
**SERVICIOS POR NATURALEZA**

**ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Numero LNC5-ZCO R220160764

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: CONSTANTINO GAVARRETÉ SALES con identidad No. 1313197700256  
y solvencia municipal No. 4775 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas

4,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 4 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado EL BARRIO

jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No. - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte LEOPOLDO ESPINOZA Y VIRGILIO ALBERTO  
Sur CARRETERA A LA SIERRA DEL CARMEN  
Este JUAN MEJIA Y JUAN DE DIOS CRUZ  
Oeste CAMPO LIBRE

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GC-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN TEJERAS LEPAERA, LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 03/05/16

Vencimiento 13/05/2016

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO  
NO SE OTORGAN PROROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA  
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

DAS.ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

ICF  
SERVICIOS POR NATURALEZA

ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Numero LNC5-ZCO R220160773

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempira, en el uso de las facultades y en base en el Capítulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: MARIA ANTONIA BENITEZ GOMEZ con identidad No. 1313198900340  
y solvencia municipal No. 5627 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas  
2,00 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 2 árboles de la especie  
PINO que será extraída en el sitio denominado PLAN DE LA PUA  
jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA  
cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie  
Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0  
árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No \_\_\_\_\_ folio \_\_\_\_\_ tomo \_\_\_\_\_

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE JUAN TOMAS ROJAS  
Sur PROPIEDAD DE ANTONIO PONCE  
Este JUAN TOMAS ROJAS  
Oeste JENARO MURILLO

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Cuando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONTRUCCION DE TECHO DE VIVIENDA EN TEJERAS LEPAERA.

Extendida en: GRACIAS a los 03/05/16  
Vencimiento 13/05/2016

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO  
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA  
VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

DAS. ALEX ARMANDO MONROY  
Jefe de Sub Zona



**INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL  
AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE**

**ICF**  
**SERVICIOS POR NATURALEZA**

**ZONA DE CONSERVACION FORESTAL DE OCCIDENTE  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Numero LNC5-ZCO R220160774

La Zona de Conservación de Occidente (ZCO), dependencia del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) a través de la Sub Zona de Gracias Lempra, en el uso de las facultades y en base en el Capitulo IV, inciso (a) del Artículo No.92 de la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, concede la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

al señor: WILMER GEOVANY BAUTISTA con identidad No. 1313199300232

y solvencia municipal No. 5589 para que pueda cortar y extraer la cantidad de 0,00 cargas

1,25 metros cúbicos, otros 0,00 de madera provenientes de 2 árboles de la especie

PINO que será extraída en el sitio denominado EL BARRIO

jurisdicción del municipio de LEPAERA departamento de LEMPIRA

cuya tenencia es: PRIVADA

2da especie

Cargas 0,00 metros cúbicos, 0,00 otros 0,00 de madera provenientes de 0

árboles de la especie \_\_\_\_\_

Según escritura No. - folio - tomo -

Los límites de la propiedad son los siguientes:

Norte PROPIEDAD DE CAMILO ESPINOZA

Sur MIRTALA PINEDA Y CARRETERA DE POR MEDIO

Este LEOPOLDO ESPINOZA

Oeste PROPIEDAD DE ISABEL RAMIREZ

El Permisionario se compromete a Cumplir con la Ley Forestal, Areas Protegidas y Vida Silvestre, la normativa Forestal Vigente, según la Resolución DE-MP-0012008 entre ellas la Resolución GG-MP-027-2006 y El Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y afecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

CONSTRUCCION DE VIVIENDA EN EL BARRIO LEPAERA, LEMPIRA.

Extendida en: GRACIAS a los 03/05/16

Vencimiento 13/05/2016

**NOTA:**  
**PROHIBIDO EL ASERRIO CON MOTOSIERRA, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO  
NO SE OTORGAN PRORROGAS**

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MÁXIMO DE 5.0 m<sup>3</sup>

DAS ALEX ARMANDO MONROE  
Jefe de Sub Zona

